



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2021

**Ref.: Acción de tutela – Remite por competencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01107-00**

Encontrándose la presente acción para resolver sobre su admisión, el despacho observa que la tutela se encuentra dirigida en contra de EL TIEMPO el cual es un medio de comunicación.

Por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el auto 050 de 2015 de la Corte Constitucional, así como el Decreto 1983 de 2017 se DECLARA la falta de competencia y se ordena enviarla a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, por ser los llamados a conocer del amparo solicitado y no esta sede judicial.

En consecuencia, el juzgado,

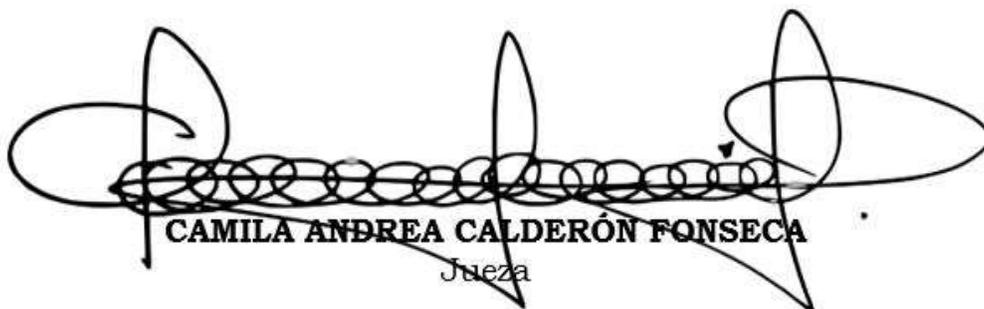
RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente acción de tutela.

SEGUNDO. REMITIR de manera INMEDIATA, el expediente a la Oficina Judicial, para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

TERCERO. COMUNICAR esta decisión al accionante, por el medio que resulte más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2250b20ee597b24384646f3bb1b9d681880f6432b5c00c708418868848be5aa**
Documento generado en 01/12/2021 03:20:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>